

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA PARA EL PERIODO 2016-2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 Consideraciones previas
 - 1.2 Naturaleza jurídica
 - 1.3 Competencia
 - 1.4 Ámbito subjetivo
 - 1.5 Vigencia
 2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN
 - 2.1 Principios Generales
 - 2.2 Objetivos generales
 3. CONTENIDO DEL PLAN
 4. BENEFICIARIOS
 5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN
 6. GESTIÓN Y EFICACIA
 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN
 8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS
 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO
 11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
 12. TRANSPARENCIA
- ANEXOS: objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1- CONSIDERACIONES PREVIAS.

La legislación vigente en materia de subvenciones: **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

-Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la **Ley 7/1985 RBRL**, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Tudela y de sus Organismos dependientes – Junta de Aguas y EPE Castel Ruiz –.

Este Plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 3 años.

1.2- NATURALEZA JURÍDICA

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general. (*)

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica

de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de bases de Régimen Local.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y las Concejalías Genéricas Delegadas.

1.4- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por este Ayuntamiento, como las concedidas por sus Organismos dependientes (Junta de Aguas y EPE Castel Ruiz).

1.5 VIGENCIA

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para **los ejercicios 2016 a 2018**; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

2.1.- PRINCIPIOS

a) **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) **Igualdad y no discriminación** entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2.- OBJETIVOS.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

a) **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) **Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones**, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

c) **Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional** con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

d) **Racionalizar** la gestión municipal de las subvenciones **con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.**

e) **Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia**, con la puesta en marcha de una **Base de datos municipal de subvenciones**, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.

3.- CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en **dos Anexos**:

En el **Anexo I** se desglosa la actividad subvencional ordenada por los Departamentos del Ayuntamiento de Tudela.

En el **Anexo II** se desglosa la actividad subvencional de las dos entidades dependientes (Junta de Aguas y Castel Ruiz).

En cada uno de los Anexos se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

-**Ente concedente**: Área, Centro de Gestión, Unidad Administrativa o Entidad gestora de la subvención.

-**Objetivos**: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

-**Modalidad de gestión**: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.

-**Destinatarios**: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.

-**Importe**: Consignación prevista para cada subvención.

-**La partida presupuestaria**.

4.- BENEFICIARIOS

Las subvenciones se concederá en los términos y con la amplitud que establece el **art. 11 LGS** para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la **capacidad** del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la **personalidad jurídica** se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señaladas en el punto 2.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el **art. 22.1 LGS**, el procedimiento **ordinario** de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y *adjudicar*, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las **Bases de la convocatoria**, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1.-El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2.-Beneficiarios.
- 3.-Requisitos formales de la solicitud.
- 4.-Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.

- 5.-Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6.-Órganos de valoración.
- 7.-Órgano competente para resolver.
- 8.-Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9.-Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10.-Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del **art. 22.2 LGS**, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

b.1.-Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b.2.-Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento de por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b.3.-Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6.- GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo dependiente sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El objetivo es articular una **Base de Datos interna**, de tal manera que con acceso de todas las Áreas, Centros de Gestión, Unidades Administrativas u Organismos dependientes se conozca la situación de todas las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio

anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las subvenciones.

8.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el **art 34 LGS** que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, **podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados**, hasta el límite máximo establecido legalmente.

10.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Tudela, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual, cada una de las Áreas, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo dependiente que gestionan las subvenciones, remitirá en el **primer cuatrimestre de cada ejercicio**, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles.

-Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

-Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Junta de Gobierno Local.

12.-TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

ANEXOS

ANEXO I:

DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO

SUBVENCIONES CORRIENTES

Industria y Empleo

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2015	Partida
1	Ordenanza municipal reguladora de ayudas a la creación de nuevas actividades empresariales	Personas que creen nuevas actividades empresariales en la ciudad de Tudela	Concurrencia	2016	Fomentar el espíritu de empresa, impulsado la creación de nuevas actividades empresariales en la Ciudad de Tudela	170.000 €	47001.7211
2	Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas a empresas para el fomento del empleo	Empresas establecidas en Tudela, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten desempleados inscritos en las agencias del SNE empadronados en la ciudad de Tudela.	Concurrencia	2016	Favorecer el empleo y el autoempleo	50.000 €	47001.7213
Total industria y empleo subvenciones corrientes						220.000 €	

Comercio

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2015	Partida
1	Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales en la ciudad de Tudela.	Empresas del sector comercial que realicen: a) Proyectos de implantación de nuevas actividades. b) Proyectos de modernización, reforma y renovación de instalaciones y equipamientos de establecimientos.	Concurrencia	2016	Favorecer la atracción de nuevas actividades comerciales y contribuir a la mejora de los espacios comerciales ya existentes en las calles comerciales de Tudela para que revierta en la mejora del entorno y la imagen pública del local	80.000 €	47001.7611
Total comercio subvenciones corrientes						80.000 €	

Juventud.

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2015	Partida
----	---------------------------------	--------------	---------------------	----------------------	-----------	------------------	---------

1	Convocatoria subvenciones proyectos juveniles.	Cualquier persona o entidad que presente un proyecto de actividad o servicio destinado exclusivamente a la población joven.	Libre concurrencia	2016	<p>A) Apoyar la organización de eventos y actos dirigidos a la población juvenil en Tudela, que permitan la participación de la juventud, valorando especialmente la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con las acciones a desarrollar por la Concejalía de Juventud.</p> <p>B) Promover la participación juvenil a través de la generación de redes sociales que supongan la coordinación de diferentes entidades juveniles o de otras entidades tipo con la población joven para un proyecto común.</p> <p>C) Fomentar los proyectos juveniles cuyo contenido contemple la educación en valores (solidaridad, participación, paz y no violencia, igualdad, interculturalidad y/o ecología), especialmente los que tengan como finalidad la lucha y/o prevención ante situaciones de desigualdad social, así como ante la discriminación por razón de género.</p> <p>D) Favorecer las iniciativas juveniles encaminadas a ofrecer un tiempo libre diverso, bien mediante actividades deportivas y artísticas en general, o bien educativas, formativas, etc., especialmente las que se desarrollen en fin de semana y/o en horario nocturno.</p>	6.500 €	4513.48213
2	Convocatoria subvenciones asociaciones juveniles.	Las asociaciones juveniles que se hayan inscrito en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela	Libre concurrencia	2016	Apoyar a las asociaciones juveniles de Tudela, mediante la financiación parcial de: - Actividades. - Funcionamiento.	3.088,85 €	4513.48213
3	Convocatoria subvenciones alquiler de locales de ensayo.	Grupos de música registrados en el registro de grupos de música del Ayuntamiento.	Libre concurrencia.	2016	Facilitar a los grupos de música locales registrados el acceso al alquiler de locales de ensayo legalmente constituidos.	2.500 €	4513.48213
Total Juventud subvenciones corrientes						12.088,85 €	

Secretaría

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2015	Partida
----	---------------------------------	--------------	---------------------	----------------------	-----------	------------------	---------

1	Convenio regulador de las condiciones que regulan la subvención	C a b i l d o Catedralicio	Nominativa	2016	Para los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la catedral (luz, calefacción, etc.). Gastos producidos por la apertura de la Catedral para su visita por el público en general en horarios turísticos.	13.250 €	3131.48202
Total secretaría subvenciones corrientes						13.250 €	

Deportes

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2015	Partida
1	Bases para la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte base, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante un año natural.	Asociaciones incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, si bien principalmente so clubes o entidades deportivas	Libre concurrencia	2016	<p>1.- Organización de acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela durante un año natural, siempre y cuando resulten deficitarios para el organizado.</p> <p>2.-Para la participación en cualquier modalidad deportiva de temporada, en referencia al deporte base, que se realice entre el mes de septiembre de un año y agosto del siguiente, conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras, sin un marcado carácter lucrativo, que por su singularidad o carácter no aparezcan reguladas por otras bases o convocatorias más específicas del M.I. Ayuntamiento de Tudela. La participación estará dirigida a la práctica deportiva de alumnos-as de Educación Primaria y Secundaria. r.</p> <p>3.- La cesión de la explotación publicitaria de la vallas perimetrales que rodean los espacios deportivos en las diferentes instalaciones municipales, gestionadas directamente por el Ayuntamiento, a los clubes o entidades que participen en cualquier modalidad deportiva de temporada, entre el mes de septiembre de un año y agosto del siguiente, sin un marcado carácter lucrativo, tanto en referencia al deporte base, como a la mera práctica deportiva.</p>	38.000 €	4522.48204
						8.000 €	4521.48204
Total Deportes subvenciones corrientes						46.000 €	

Urbanismo

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2015	Partida
1	Ayudas a la ejecución de obras en el caso antiguo de Tudela.	Personas físicas o jurídicas que, en condición de propietarios de edificios, viviendas o locales del Casco antiguo, o aquellos quienes dispongan de autorización expresa de dichos propietarios, ejecuten obras en los citados edificios	Concurrencia competitiva	2016	Fomentar la ejecución de obras en edificios, viviendas o locales el casco antiguo de Tudela.	200.000 €	78001.4311
Total unidad administrativa de urbanismo subvenciones corrientes						200.000 €	

Hacienda y Catastro

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2016	Partida
1	Ayudas a adquisición o alquiler de vivienda	Jóvenes de 18 a 35 años	Concurso Competitivo	2016	Financiación de gastos de notaría y registro en el caso de compra de vivienda protegida hasta un máximo de 500 €; constitución de avales, depósito de fianza o el importe de una mensualidad en el de alquiler hasta 300 €	15.000 €	4513.48006
Total Hacienda y Catastro subvenciones corrientes						15.000 €	

Bienestar Social

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatarios	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2015	Partida
1	Ayudas comedor escolar	Alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. Dirigido a familias que presentan situaciones de dificultad socioeconómica.	Libre concurrencia	2016	Ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares.	Pendiente de altas 114.982,28 € (a 28.09.2015)	3131.48004

2	Subvenciones a entidades de iniciativa social	<p>Entidades de participación social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Tudela.</p> <p>1. Entidades y asociaciones sin fines de lucro, domiciliadas en Tudela que realicen proyectos de interés municipal.</p> <p>2. Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que, no estando domiciliadas en Tudela, realicen proyectos de interés municipal.</p> <p>3. Excluidos organismos, entidades o colectivos que realicen labores de representación sindical.</p>	Libre concurrencia	2015	<p>-Fomentar los programas de las Entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto el desarrollo de contenidos, apoyo técnico en el funcionamiento de las asociaciones y otras entidades que en la ciudad de Tudela realizan proyectos de prevención de los problemas sociales y de asistencia y promoción social de las personas afectadas.</p> <p>-Promover o favorecer actuaciones conjuntas a través de la colaboración y aprovechamiento de los diferentes recursos existentes, contribuyendo al desarrollo de las redes sociales de apoyo.</p> <p>-Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos estables para la comunidad adaptados a las necesidades de incorporación social de determinados colectivos o sectores de población.</p>	108.000,00 €	3131.48201
3	Subvenciones cooperación al desarrollo	Poblaciones desfavorecidas en países y pueblos empobrecidos.	Libre concurrencia	2015	Apoyo económico a Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al desarrollo (ONGD) con acciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas en los países y pueblos empobrecidos y que vayan acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad de Tudela.	100.000,00 €	3131.48210
4	Club de Jubilados La Ribera	Miembros del Club de Jubilados.	Nominativa	2015	<p>-Gastos para el mantenimiento y/o mejora de las instalaciones, así como el mantenimiento y equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de los locales de la Asociación.</p> <p>-Desarrollo de diferentes actividades.</p>	15.000,00 €	3131.48217
5	Amimet		Nominativa		<p>-Programa de concienciación, Formación y Sensibilización.</p> <p>-Programa de Gestión interna y relaciones institucionales.</p>	20.000,00 €	3131.48218

6	Anfas		Nominativa	<ul style="list-style-type: none"> -Programa de Atención Temprana, - Programa de Psicomotricidad y Musicoterapia, -Taller de Informática, -Programa de Apoyo en Habilidades adaptativas, -Programa de Autogestión y autonomía personal, -Programa de Ocio y Vida Social, -Programa de Vacaciones, -Proyecto en verano también, -Costes de personal, materiales, mantenimiento, actividades y gastos generales. 	20.000,00 €	3131.48219
7	Anasaps		Nominativa	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyo individualizado a la PEM, familiares y entorno. -Habilitación Psicosocial. -Estimulación Cognitiva. -Promoción mantenimiento y recuperación de la autonomía. -Ocio, tiempo libre y cultura en Anasaps. -Transporte adaptado. -Sensibilización y divulgación. -Voluntariado- 	20.000,00 €	3131.48220
8	Fundación atención Adicc. Tudela y Ribera		Nominativa	<ul style="list-style-type: none"> -Programa de Acogida y diagnóstico inicial. -Tratamiento Ambulatorio Intensivo. -Prevención Juvenil y Familiar. 	20.000,00 €	3131.48222

9	Cruz Roja Española		Nominativa		<ul style="list-style-type: none"> -Salud y Socorros (Socorros y Emergencias). -Espacio Socio Educativo de apoyo a la infancia (ESAI). -Piso tutelado para mujeres inmigrantes en dificultad social residentes en Navarra. -Piso Tutelado para mujeres inmigrantes en dificultad social procedentes de las costas españolas. -Programa de mediación lingüística e intercultural. -Unidad de atención al mayor. -Plan de Empleo. Itinerarios integrales con personas de difícil inserción. -Formación. -Programa de voluntariado. -En particular: <ul style="list-style-type: none"> *La realización de actividades socio-sanitarias y juveniles dirigidas a la población de Tudela (autóctona e inmigrante) y a los/as voluntarios/as de la institución. *Para la cobertura de parte de los gastos de infraestructura y mantenimiento de la oficina-local (luz, teléfono, material fungible, etc.). 	20.000,00 €	3131.48224
10	Banco alimentos	Dirigido a familias que presentan situaciones de dificultad socioeconómica.	Nominativa	2015	<ul style="list-style-type: none"> -Servicios y actividades para mejorar de manera gratuita la alimentación de la población. -Distribución de alimentos. 	20.000,00 €	3131.48225
11	Real Casa de la Misericordia	- R e s i d e n t e s válidos, asistidos y usuarios del centro de día.	Nominativa	2015	<ul style="list-style-type: none"> -Terapia ocupacional. -Fisioterapia. -Ocio y entretenimiento. - M a n t e n i m i e n t o y funcionamiento de la Real Casa de Misericordia de Tudela 	22.000,00 €	3131.48226

1 2	Ayudas alimentaci3n b3sica	- P e r s o n a s mayores de 65 a3os, pensionistas de jubilaci3n e invalidez con 60 a3os cumplidos, pensionistas de viudedad con 55 a3os, as3i como aquellas personas que se encuentren en situaciones tanto de emergencia social como aquellas otras que se encuentren en situaciones de precariedad econ3mica o pendientes de resolver alguna prestaci3n de ingresos m3nimos de subsistencia	Nominativa	2015	-Servicio de la prestaci3n para la alimentaci3n b3sica de car3cter social. -Prestaci3n: *De forma presencial en el establecimiento o establecimientos que a tal efecto se designe por el Ayuntamiento de Tudela. *Mediante una ayuda econ3mica para el mantenimiento alimenticio.	80.000,00€	3135.48001
1 3	Otras Ayudas Atenci3n Social: -Estancia en Centros Terap3uticos os, -Ayudas de emergencia, -Ayuda Libros -Otras.	Estancia en centros terap3uticos: - Pago de estancias en centros de rehabilitaci3n. -Podr3n solicitar la subvenci3n las personas individuales o unidades convivenciales que est3n empadronadas en la ciudad con un m3nimo de un a3o de antigüedad. Ayudas de emergencia. La prestaci3n de la ayuda econ3mica a familias que presentan situaciones de dificultad socio-econ3mica.	Libre concurrencia y nominativas		Estas ayudas municipales, permiten costear las estancias en centros terap3uticos de desintoxicaci3n. Ser3n subvencionables los gastos de la estancia en las comunidades terap3uticas con el porcentaje que le corresponda al nivel de ingresos del solicitante seg3n lo establecido en el baremo recogido en las bases de la convocatoria. -Apoyar a aquellas personas y familias que carezcan de recursos econ3micos para afrontar los gastos de car3cter b3sicos. -Apoyar a aquellas personas que participando en alguno de los diversos programas de los Servicios Sociales, carezcan de recursos econ3micos para afrontar gastos que favorezcan su integraci3n social y/o sociolaboral. -Apoyar a aquellas personas y familias que carezcan de recursos econ3micos para afrontar gastos en situaciones de urgente y grave necesidad no cubiertas por el conjunto de prestaciones.	65.000,00 €	3111.48003

	<p>Ayudas libros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado empadronado y residente en Tudela, que realice durante el curso respectivo segundo ciclo de educación infantil (1º, 2º o 3º). - Dirigido a familias que presenten situaciones de dificultad socio-económica. 	Libre concurrencia y nominativas		Concesión de subvenciones para la adquisición de libros y/o material didáctico, entendiéndose por tal fichas, cuadernillos, láminas o fotocopias de distintos materiales escritos		
Total Bienestar Social subvenciones corrientes					624.982,28 €	

ANEXO II: JUNTA DE AGUAS Y CASTEL RUIZ

Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Previsión 2015	Partida
1	Convocatoria Pública de Subvenciones a Entidades y Asociaciones de Tudela sin ánimo de lucro para el año 2015	<p>-Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en Tudela que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.</p> <p>-La/s persona/s física/s domiciliada/s en Tudela que realicen proyectos y/o actividades culturales de interés general en la ciudad</p>	Concurrencia	2015	Proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades culturales que se desarrollen en Tudela y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental la actividad cultural.	10.000,00 €	48201.4510

2	Convenio suscrito por el Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela y Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Tudela sobre la gestión del Palacio Decanal	Palacio Decanal de Tudela	Convenio	2015	<p>-Dar cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el convenio suscrito el 4 de julio de 1995 entre Gobierno de Navarra, Diócesis y Ayuntamiento de Tudela.</p> <p>-Desarrollar de forma más pormenorizada las funciones que albergará el Palacio Decanal de Tudela y que se concretan en la cláusula 2ª del Convenio de 1995.</p> <p>-Desarrollar y concretar aspectos de uso práctico, financiación, personal, organización y funcionamiento del edificio.</p> <p>-Mediante un esfuerzo común, agrupar en un único museo, aquellas piezas de carácter civil y religioso que la Ciudad y la Diócesis de Tudela, conservan en su patrimonio público o privado.</p>	68.810,00 €	48211.4691
Total Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz subvenciones corrientes						78.810,00 €	

Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz: No hay prevista ninguna subvención.